



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

Acuerdo del Ayuntamiento de Olías del Rey por el que se aprueba el padrón de las "Tasas de agua, alcantarillado y depuración del segundo trimestre de 2024 y depuración del primer trimestre de 2020".

Aprobado por resolución de esta Alcaldía el decreto número 2024-0549, de fecha 10 de julio de 2024, el padrón de las "Tasas de agua, alcantarillado y depuración del segundo trimestre de 2024, así como los atrasos del primer trimestre de 2020", a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, realizada de conformidad con lo previsto en el calendario tributario de este Ayuntamiento ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 6, de 9 de enero de 2024) como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de un mes, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario según lo establecido en el calendario tributario publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 6, de 9 de enero de 2024.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Olías del Rey, 10 de julio de 2024.-La Alcaldesa, María del Rosario Navas Cabezas.

N.º1.-3684